

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017– 2021– 00560- 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la oportuna impugnación formulada por la ejecutada (pdf 22 Cp.), concédase la apelación en el efecto devolutivo contra la sentencia anticipada del 28/03/2023 (pdf 21 Cp.) con la cual se negaron las excepciones de mérito y se ordenó seguir adelante la ejecución en los términos establecidos por el auto del 16/07/2021 (pdf 06 Cp.).

Remítase por secretaría el expediente digitalizado al superior funcional para lo de su competencia por medio de la oficina judicial de apoyo correspondiente, dejando copia digitalizada para consulta en esta instancia (arts. 323 inc. 8° y 324 inc. 2° CGP).

Adviértase al recurrente que no será necesario el pago de expensas por disposición expresa del Consejo Superior de la Judicatura (art. 3° Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021).

Secretaría proceda de conformidad.

Por otro lado, sea esta la oportunidad para corregir de forma oficiosa el número de radicado impuesto en la proveído adiado 28/03/2023 (pdf 21 Cp.) el cual contiene la sentencia anticipada, en el sentido de indicar que (i) el radicado del proceso corresponde al No. 11001-40-03-**017**-2021-00560-00 y no como erradamente se estableció en aquel, del resto manténgase incólume las decisiones adoptadas. (art. 286 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a2af89e8cfaaa9b3d60bcb9df007d2e0922a14e671a9753f38603e1a37d1eb**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>